

 ALCALDÍA DE PASCA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE PASCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-CO-01 Página 1 de 18
--	---	---

RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM 002 – 2026

CIUDAD: PASCA	FECHA	AA	MM	DD
		2026	10	08

OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA PLAZA DE FERIAS PARA EVENTOS AGROPECUARIOS EN EL PREDIO LA GRANJA, VEREDA EL RETIRO, MUNICIPIO DE PASCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1439-2025.DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA”.

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Qué, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso contractual en referencia, la entidad territorial, municipio de Pasca Cundinamarca, a través del presente documento, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, donde por parte de la entidad y salvaguardando sus intereses, y dando estricto cumplimiento a los principios de contratación, en especial, al de publicidad y transparencia, procede a dar respuesta:

I. DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Que, dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA 002-2026, se presentaron tres (03) escritos de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a las firmas VISAIN SAS, JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS y INDESCO.

Con posterioridad al vencimiento del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones, se recibió un escrito de observaciones de carácter extemporáneo, presentado por la firma INDESCO, respecto del cual la Entidad, en ejercicio de sus competencias y atendiendo los principios de publicidad, transparencia y participación, considera pertinente emitir respuesta.

1. Observaciones presentadas por la firma VISAIN SAS, por medio del correo electrónico visainsecop2@gmail.com, presentado un total de cinco (05) observaciones:

- a. Director de interventoría:

Se solicita amablemente a la entidad considerar para el perfil solicitado, cambiar la experiencia general del profesional de doce (12) a diez (10) años, también se solicita cambiar el requisito de experiencia específica de ocho (8) a cinco (5) años.

- b. Residente de interventoría:

 ALCALDÍA DE PASCA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE PASCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-CO-01
		Página 2 de 18

Se solicita amablemente a la entidad considerar para el perfil solicitado cambiar el requisito de experiencia específica de seis (6) a cuatro (4) años.

c. Ingeniero hidráulico:

Se solicita amablemente a la entidad considerar para el perfil solicitado cambiar el requisito de experiencia específica de cinco (5) a cuatro (4) años.

d. Ingeniero eléctrico:

Se solicita amablemente a la entidad considerar para el perfil solicitado cambiar el requisito de experiencia específica de cinco (5) a cuatro (4) años.

e. Topógrafo:

Dentro de los documentos puntuables por error de digitación al topógrafo se le está solicitando experiencia como especialista en estructuras, se solicita retirar o dirigir la especialización a un área más relacionada al perfil.

Las anteriores solicitudes tienen como finalidad promover una mayor pluralidad de posibles proponentes y garantizar condiciones efectivas de libre concurrencia, mediante la revisión y adecuación razonable de los perfiles profesionales exigidos, sin que ello implique una modificación sustancial del personal requerido ni una disminución de los estándares técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

f. En este sentido, se solicita a la Entidad revisar si los perfiles establecidos pueden ser ampliados de manera razonable, permitiendo acreditar experiencias equivalentes o relacionadas con las actividades a desarrollar, siempre que se garantice la idoneidad y capacidad técnica del personal.

Lo anterior se encuentra en concordancia con los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como con el deber de establecer requisitos adecuados, necesarios y proporcionales a la naturaleza y alcance del contrato.

Por tanto, la solicitud no pretende flexibilizar injustificadamente las condiciones del proceso, sino evitar restricciones innecesarias que puedan limitar la participación de profesionales y proponentes técnicamente idóneos, permitiendo una competencia efectiva sin alterar de manera exacerbada la conformación del personal requerido.

En consecuencia, respetuosamente se solicita a la Entidad revisar y ajustar los perfiles objeto de observación, ampliando razonablemente las alternativas de experiencia admisibles, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y, a su vez, preservar las condiciones de calidad e idoneidad requeridas para la ejecución contractual.

 ALCALDÍA DE PASCA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE PASCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-CO-01 Página 3 de 18
---	---	--

2. Observación presentada por la firma JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS, por medio del correo electrónico jr2ingenieria@gmail.com, presentado un total de una (01) observación:

a. Topógrafo:

Se solicita a la entidad corregir el requisito establecido para el topógrafo, toda vez que por un posible error de digitación se exige experiencia como especialista en estructuras. Se solicita retirar dicho requisito o ajustarlo a un área acorde con el perfil profesional.

3. Observación presentada por la firma INDESCO (INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC), por medio del correo electrónico angel.fandino@grupoindesco.com, presentado un total de diecinueve (19) observaciones:

- a. Favor indicar el total del área del proyecto.
- b. Favor indicar el total del área del lote donde se va a desarrollar el proyecto.
- c. Favor indicar el estado jurídico de la zona donde se va a ejecutar el proyecto (estado de licencias, estado de permisos, estado de disponibilidad de servicios)
- d. Favor indicar si el interventor debe realizar acompañamiento al contratista ante trámites de licencias o permisos.
- e. Favor indicar cuál es el porcentaje de carga tributaria del contrato (Estampillas, retenciones, etc.)
- f. Favor indicar cual es la ubicación y medios de acceso al proyecto.
- g. Se solicita a la entidad indicar las coordenadas exactas del lugar donde se desarrollará el proyecto en cuestión. Esto con el propósito de dimensionar adecuadamente las condiciones de accesibilidad del proyecto.
- h. Se solicita a la entidad indicar si el proyecto a desarrollar cuenta la respectiva licencia de construcción/demolición según la modalidad que corresponda de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.
- i. Respetuosamente solicitamos a la Entidad publicar el formato de Oferta Económica correspondiente al presente proceso de selección, toda vez que este documento no se encuentra disponible dentro de los documentos publicados. La disponibilidad de dicho formato resulta indispensable para la adecuada estructuración de las propuestas económicas por parte de los interesados, garantizando que todas las ofertas sean elaboradas bajo criterios uniformes y en las condiciones definidas por la Entidad. Asimismo, su publicación contribuye a evitar interpretaciones diferentes entre los proponentes y permite la presentación de ofertas completas y ajustadas a los requerimientos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

 ALCALDÍA DE PASCA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE PASCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-CO-01 Página 4 de 18
---	---	---

j. Se solicita modificar el requisito de presentación de los soportes documentales de los profesionales en la etapa de presentación de ofertas, de manera que esta exigencia se realice únicamente al adjudicatario del proceso y no a todos los oferentes. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de optimizar el procedimiento de selección, reduciendo la carga administrativa tanto para los proponentes como para el comité evaluador, sin afectar la idoneidad técnica del proceso.

k. Se solicita modificar el requisito de presentación de los soportes documentales de los profesionales en la etapa de presentación de ofertas, de manera que esta exigencia se realice únicamente al adjudicatario del proceso y no a todos los oferentes. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de optimizar el procedimiento de selección, reduciendo la carga administrativa tanto para los proponentes como para el comité evaluador, sin afectar la idoneidad técnica del proceso.

Requerir la presentación anticipada de los soportes de los profesionales implica una carga operativa innecesaria, ya que la evaluación inicial de la oferta debe centrarse en verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del proponente, sin que sea obligatorio en esta fase la entrega de documentación detallada de cada profesional. En la mayoría de los procesos de contratación similares, la verificación de los soportes individuales del equipo de trabajo se realiza únicamente al momento de la adjudicación, lo que permite comprobar que el contratista cumple con los requisitos exigidos sin generar barreras administrativas que limiten la participación.

Desde el punto de vista operativo, exigir estos documentos en la etapa precontractual genera dificultades tanto para los proponentes como para el comité evaluador. Para los oferentes, la recopilación y certificación de los documentos de cada profesional puede representar una traba innecesaria, especialmente si el proceso atrae una gran cantidad de participantes. Para el comité evaluador, la revisión de múltiples expedientes completos de los profesionales en cada propuesta supone una carga de trabajo excesiva, lo que podría extender los tiempos de evaluación sin aportar elementos determinantes para la selección del mejor oferente.

Adicionalmente, el principio de eficiencia y selección objetiva contenido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 sugiere que los requisitos de participación deben estar alineados con la naturaleza del proceso y garantizar una competencia equitativa, sin generar exigencias que no contribuyan sustancialmente a la evaluación de la oferta. Exigir los documentos de los profesionales únicamente al adjudicatario sigue garantizando que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos, pero sin afectar la fluidez y competitividad del proceso.

Por lo anterior, se solicita que los soportes documentales de los profesionales solo sean exigidos al adjudicatario del contrato, asegurando así un procedimiento más eficiente, equitativo y alineado con las mejores prácticas en materia de contratación pública.

l. Se solicita formalmente a la entidad ajustar el indicador de endeudamiento con el fin de ampliar el requisito y permitir la pluralidad de oferentes, se sugiere modificar sea menor o igual a 50% respectivamente dado que estos indicadores no generan ningún riesgo económico ni administrativo a la ejecución del contrato, tal como se describe a continuación.

Así mismo, se entiende que el análisis que nos proporcionan estos indicadores demuestra que la empresa cuenta con una capacidad robusta para la capacidad de obtener deudas o préstamos

 ALCALDÍA DE PASCA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE PASCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-CO-01 Página 5 de 18
---	--	--

financieros capitalizando de forma óptima los recursos propios, sin que esto afecte el patrimonio de la compañía.

Un nivel de endeudamiento alto no necesariamente implica un riesgo para la ejecución de contratos, ya que esto puede indicar que la empresa cuenta con una base de activos sólida que respalda su capacidad para asumir compromisos financieros adicionales sin comprometer su capacidad operativa o su solvencia. En particular, cuando una empresa presenta un índice de endeudamiento elevado pero sus activos totales superan significativamente sus pasivos, esto sugiere que la empresa está utilizando de manera eficiente el apalancamiento financiero; este enfoque estratégico permite financiar el crecimiento y las operaciones sin diluir la propiedad o recurrir a alternativas de financiamiento costosas.

Respetuosamente, se solicita a la entidad contratante la publicación de la Matriz 2 de Indicadores Financieros, ya que tras la revisión detallada de los documentos publicados en el SECOP II, no se evidencia su inclusión en el expediente del proceso. Esta matriz es fundamental para la correcta evaluación financiera de los proponentes y para garantizar la transparencia del proceso.

- m. Favor indicar si la entidad va a exigir un campamento de interventoría en la zona de ejecución del proyecto.
- n. Favor indicar si los costos asociados con el campamento de interventoría están a cargo de la entidad, del contratista de obra o del interventor.
- o. Favor indicar si dentro de la interventoría se van a considerar turnos de trabajo nocturnos.
- p. Favor indicar los porcentajes de dedicación de cada uno de los profesionales del equipo de trabajo requerido.
- q. Favor indicar la cantidad de meses que se requiere a cada uno de los profesionales del equipo de trabajo.
- r. Favor indicar si se requiere que la interventoría realice supervisión en varios frentes de trabajo de manera simultánea, o si por el contrario se va a ir ejecutando el proyecto por un frente de trabajo.
- s. Favor publicar el desglose del factor multiplicador que tuvo en cuenta la entidad para la estructuración del presupuesto oficial.
- t. Favor indicar el perfil mínimo que debe cumplir cada uno de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES

La entidad emite respuesta a las observaciones realizadas por los interesados del proceso.

1. De las observaciones presentadas por la firma VISAIN SAS:

a. Director de interventoría:

La Entidad acoge la observación presentada y, una vez revisados los requisitos establecidos para el personal mínimo requerido, considera procedente ajustar los años de experiencia general y específica solicitados para el Director de Interventoría, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de participación y pluralidad de oferentes, sin afectar la idoneidad requerida para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el requisito establecido en el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Director de Interventoría	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado y certificado de COPNIA o la entidad competente	Título de posgrado en gerencia de obras y/o interventoría de obras y/o gerencia de proyectos, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	10 años	Cinco (5) años experiencia laboral acreditada mediante certificaciones en el área de la ingeniería civil o arquitectura, dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como director de interventoría proyectos de infraestructura vertical.

b. Residente de interventoría:

La Entidad acoge la observación presentada y considera procedente ajustar el requisito de experiencia específica del Residente de Interventoría de seis (6) a cuatro (4) años.

En consecuencia, el requisito establecido en el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Residente de Interventoría	Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado y certificado de COPNIA o la entidad competente	N/A	100%	8 años	Cuatro (4) años experiencia laboral acreditada mediante certificaciones en el área de la ingeniería civil o arquitectura, dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como residente de interventoría proyectos de infraestructura vertical.

c. Ingeniero hidráulico:

La Entidad acoge la observación presentada y considera procedente ajustar el requisito de experiencia específica del Ingeniero Hidráulico de cinco (5) a cuatro (4) años.

En consecuencia, el requisito establecido en el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Ingeniero Hidráulico	Título Profesional de Ingeniero Civil o ingeniero de recursos hídricos, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado.	Título de posgrado en el área de hidráulica o en saneamiento básico y/o agua, o saneamiento ambiental, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	35%	10 años	Cuatro (4) años experiencia laboral acreditada mediante certificaciones en el área de la ingeniería civil, dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como especialista o asesor hidráulico de interventoría proyectos de infraestructura vertical.

d. Ingeniero eléctrico:

La Entidad acoge la observación presentada y realizará el ajuste correspondiente en el requisito de experiencia específica del Ingeniero Eléctrico.

En consecuencia, la experiencia específica requerida para este profesional será de cuatro (4) años, conforme a las condiciones establecidas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
Ingeniero eléctrico	Título Profesional de Ingeniero electricista, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado.	Título de posgrado en área relacionada con la ingeniería eléctrica, el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	35%	10 años	Cuatro (4) años experiencia laboral acreditada mediante certificaciones en el área de la ingeniería eléctrica, dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como especialista o asesor o profesional electricista de interventoría proyectos de infraestructura vertical.

e. Topógrafo:

La Entidad acoge la observación presentada, toda vez que, una vez revisado el requisito correspondiente al perfil del Topógrafo, se evidenció una inconsistencia en la experiencia específica establecida dentro de los factores puntuables, al exigirse experiencia como especialista en estructuras, requisito que no guarda correspondencia con el perfil profesional y las actividades propias del Topógrafo.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente, eliminando la referencia a la experiencia como especialista en estructuras y estableciendo un requisito de experiencia relacionado con el perfil y las actividades propias de la topografía.

En consecuencia, el requisito establecido en el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)

TOPÓGRAFO	Título topógrafo el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado.	N/A	50%	4 años	Dos (2) años Experiencia específica relacionada con actividades de topografía, levantamientos topográficos y/o actividades propias del ejercicio profesional de la topografía. dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como topógrafo de interventoría proyectos de infraestructura vertical.
-----------	---	-----	-----	--------	---

- f. Al finalizar sus observaciones, el proponente VISAIN SAS solicita ampliar los perfiles profesionales establecidos en el pliego de condiciones, de manera que se permita acreditar experiencias equivalentes o relacionadas, aun cuando no correspondan exactamente a los perfiles y condiciones inicialmente definidos por la Entidad.

Respuesta de la Entidad:

La Entidad no acoge la observación. Los perfiles profesionales, títulos, formación y experiencia establecidos en el pliego de condiciones fueron definidos de acuerdo con las necesidades técnicas del proyecto y con las actividades propias de la interventoría objeto del presente proceso de selección. En este sentido, la Entidad considera necesario mantener las condiciones establecidas en el pliego respecto de los perfiles requeridos y de la forma de acreditación de la experiencia, toda vez que estos requisitos buscan garantizar que el equipo de trabajo cuente con la formación y experiencia directamente relacionadas con las actividades que serán objeto de interventoría.

Por lo anterior, no se ampliarán los perfiles ni se modificarán las condiciones establecidas para acreditar experiencias equivalentes o diferentes a las expresamente señaladas en el pliego de condiciones. En consecuencia, se mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para los perfiles profesionales y la acreditación de la experiencia, sin modificación alguna.

2. De la observación presentada por la firma JR2 INGENIERIA INTEGRAL SAS:

- a. Topógrafo:

La Entidad acoge la observación presentada, en concordancia con la respuesta otorgada a la observación formulada por VISAIN SAS, toda vez que se verificó la inconsistencia en el requisito establecido para el perfil del Topógrafo.

En consecuencia, el requisito establecido en el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
TOPÓGRAFO	Título topógrafo el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado.	N/A	50%	4 años	Dos (2) años Experiencia específica relacionada con actividades de topografía, levantamientos topográficos y/o actividades propias del ejercicio profesional de la topografía. dentro de los cuales mínimo 3 certificaciones como topógrafo de interventoría proyectos de infraestructura vertical.

3. De la observación presentada por la firma INDESCO (INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC):

- a. La Entidad informa que el área correspondiente a la Fase I de la Plaza de Ferias para eventos agropecuarios es de dos mil setecientos cincuenta y nueve puntos noventa y siete metros cuadrados (2.759,97 m²).
- b. La Entidad informa que el predio objeto del proyecto cuenta con un área aproximada de treinta y cinco (35) fanegadas, equivalentes a veintidós (22) hectáreas más cuatro mil (4.000) metros cuadrados.
- c. La Entidad informa que el proyecto cuenta con licencia de construcción. Por lo cual a información complementaria relacionada con permisos, autorizaciones y servicios se encuentra al día dentro del proceso contractual. (Resolución 045 del 2025)
- d. La Entidad aclara que dentro de las obligaciones y funciones previstas para la interventoría se encuentra la verificación, seguimiento, acompañamiento y apoyo, dentro del ámbito de sus competencias, respecto de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. (Ítem 2.8 y 2.10)

Lo anterior no implica trasladar a la interventoría las obligaciones que legal y contractualmente corresponden al contratista de obra respecto de la obtención y cumplimiento de los permisos y autorizaciones a su cargo.

En consecuencia, no se requiere modificación del pliego de condiciones respecto de este aspecto.

- e. La Entidad informa que la información relacionada con la carga tributaria, impuestos, estampillas, retenciones y demás conceptos aplicables se encuentra contenida en los estudios y documentos publicados para el proceso. (Ítem 4.1)

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

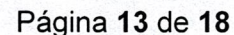
DETALLE	TARIFA
RETE ICA	
Actividades Industriales en General	7x1000
Actividades Comerciales en General	6x1000
Venta de Combustibles derivados del Petróleo	10x1000
Actividades de Servicios en General	9x1000
Actividades Financieras	5x1000
ESTAMPILLAS	
Estampilla Para La Justicia Familiar	2%
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor*	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Electrificación Rural**	1%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	
Tasa Pro-Deporte Y Recreación	2.5%
Contribución Especial de Seguridad***	5%

*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Se Encuentran Excluidos: - Convenios y Contratos interadministrativos - Contratos laborales - Contratos para la Administración del Régimen Subsidiado - Contratos con las JAC - Operaciones de Crédito Público No Constituye Hecho Generador los Contratos por prestaciones de Servicios cuyo pago mensual sea inferior a Dos (02) SMLMV
*Estampilla Pro-Electrificación Rural	Cuando el valor del contrato supere 1460 UVT, descontando el Valor de Iva
*Contribución Especial de Seguridad	Aplica para Contratos de Obra

El oferente debe tener en cuenta que el Municipio aplicará los impuestos municipales anteriormente enunciados.

Por lo tanto, los interesados deberán consultar dichos documentos para la estructuración de su propuesta económica.

- f. La información correspondiente a la localización del proyecto y las condiciones de acceso al predio se encuentra contenida en los estudios y documentos técnicos (Planos) publicados por la Entidad. El proyecto se encuentra ubicado en la vereda El Retiro, aproximadamente a cinco (5) minutos del casco urbano del municipio de Pasca, Cundinamarca. El predio cuenta con dos puntos de acceso: el primero, por la vía colindante con el Colegio Adolfo León Gómez; y el



- Alcaldía de Pasca

 ALCALDÍA DE PASCA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE PASCA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-CO-01 Página 14 de 18
---	---	---

En consecuencia, el formato de oferta económica será incorporado a los documentos del proceso.

- j. La Entidad no acoge la observación. Se mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto de la presentación y acreditación de los requisitos del personal profesional requerido, teniendo en cuenta que la verificación de la idoneidad, formación académica y experiencia del equipo de trabajo constituye un aspecto relevante para determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el proceso de selección.

Si bien la Entidad reconoce que la revisión de los soportes documentales del personal profesional implica una carga operativa tanto para los proponentes como para el comité evaluador, esta circunstancia no desvirtúa la necesidad de contar con dicha documentación desde la etapa de presentación de ofertas. La exigencia permite verificar oportunamente que el equipo de trabajo propuesto cumple con los perfiles, la formación y la experiencia establecidos, y facilita la evaluación integral y objetiva de las propuestas con base en las condiciones definidas previamente en el pliego.

Así mismo, trasladar la presentación de estos documentos únicamente al adjudicatario implicaría diferir la verificación de requisitos relacionados con el equipo de trabajo hasta una etapa posterior a la evaluación de las ofertas, lo cual limitaría la posibilidad de comprobar oportunamente el cumplimiento de las exigencias técnicas por parte de los proponentes y podría generar dificultades en caso de que la documentación presentada no permita acreditar los requisitos establecidos. Por lo tanto, la carga administrativa asociada a la recopilación y revisión de los soportes se considera justificada frente a la necesidad de verificar la idoneidad del personal propuesto y garantizar que la evaluación se realice de acuerdo con las condiciones del proceso.

En consecuencia, la Entidad considera necesario conservar la exigencia de presentar los soportes documentales del personal profesional en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones, como parte de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y de la aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva.

Por lo anterior, **se mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sin modificación respecto de la oportunidad y forma de acreditación de los documentos exigidos para el personal profesional requerido.**

- k. Respecto de la solicitud de modificar el indicador de endeudamiento para establecerlo en un máximo del cincuenta por ciento (50%), la Entidad no acoge la modificación solicitada, teniendo en cuenta que los indicadores financieros definidos para el proceso responden al análisis de las condiciones financieras y de los requisitos de capacidad financiera establecidos para la contratación, con el propósito de verificar que los proponentes cuenten con condiciones económicas que respalden el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Si bien la Entidad reconoce que un nivel de endeudamiento elevado no implica necesariamente una incapacidad para ejecutar un contrato, este indicador debe analizarse como parte de una

evaluación financiera integral y no de manera aislada. Por tanto, la afirmación de que un mayor nivel de endeudamiento no representa riesgo no puede generalizarse para todos los proponentes, puesto que su incidencia depende de la estructura financiera particular de cada empresa y de sus demás obligaciones económicas. En consecuencia, la Entidad considera necesario conservar el indicador definido para el proceso, conforme a las condiciones y al análisis que sustentaron su establecimiento, sin modificarlo únicamente con fundamento en la solicitud presentada.

En cuanto a la solicitud de publicación de la Matriz 2 de Indicadores Financieros, la Entidad acoge la observación y procederá a publicar dicho documento en el expediente del proceso en SECOP II, con el fin de facilitar su consulta por parte de los interesados y brindar claridad respecto de los indicadores financieros establecidos para la evaluación de los proponentes.

En consecuencia, **no se modifica el indicador de endeudamiento solicitado y se procederá a publicar la Matriz 2 de Indicadores Financieros dentro de los documentos del proceso.**

1. La Entidad informa que dentro del presupuesto de la interventoría y referenciado en los estudios previos se encuentra contemplada la actividad denominada:

“Alquiler de oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales.”

OTROS COSTOS						
Alquiler de oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	MES	\$ 800.000,00	1	100,00%	8,00	\$ 6.400.000,00
Papelería, insumos de oficina, etc.	MES	\$ 400.000,00	1	100,00%	8,00	\$ 3.200.000,00
Alquiler de vehículo mayor a 2000 cc (incluye combustible, mantenimientos y conductor)	MES	\$8.000.000,00	1	60,00%	4,00	\$ 19.200.000,00

En consecuencia, el presupuesto contempla la disponibilidad de un espacio destinado al personal de la interventoría y a la atención al público, de acuerdo con las condiciones previstas en el presupuesto del proceso.

- m. La Entidad aclara que los costos correspondientes a la oficina contemplada para el personal de interventoría se encuentran incorporados dentro del presupuesto de la interventoría, específicamente en la actividad:

“Alquiler de oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales.”

En consecuencia, dichos costos deberán ser considerados por el proponente dentro de la estructuración económica de su propuesta.

- n. La Entidad informa que actualmente no se encuentran contempladas jornadas nocturnas dentro de las condiciones iniciales del proyecto.



ALCALDÍA DE
PASCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PASCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

Código:
FOR-CO-01

Página 16 de 18

No obstante, durante el desarrollo de la obra, de acuerdo con las necesidades que se presenten para la correcta ejecución del contrato, podrán determinarse las jornadas y horarios requeridos, conforme a las condiciones técnicas, operativas y contractuales que correspondan.

- o. La Entidad informa que los porcentajes de dedicación correspondientes a los profesionales requeridos para la interventoría se encuentran definidos en los estudios previos y documentos técnicos publicados dentro del proceso.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	UND	VALOR UNITARIO	CANT	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de obra	MES	\$ 4.500.000,00	1	50%	8,00	\$ 18.000.000,00
Residente (Ingeniero Civil)	MES	\$ 3.500.000,00	1	100%	8,00	\$ 28.000.000,00
Ingeniero Hidraulico	MES	\$ 3.500.000,00	1	33%	8,00	\$ 9.335.157,44
Ingeniero electrico	MES	\$ 3.500.000,00	1	33%	8,00	\$ 9.324.000,00
Ingeniero HSEQ	MES	\$ 3.500.000,00	1	50%	8,00	\$ 14.000.000,00
INSPECTOR	MES	\$ 2.000.000,00	1	60%	8,00	\$ 9.562.720,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 88.221.877,44

Por lo anterior, los interesados deberán atender los porcentajes establecidos en dichos documentos para la estructuración de sus propuestas.

- p. La Entidad informa que el número de meses y el tiempo de participación de cada uno de los profesionales requeridos se encuentran definidos en los estudios del proyecto publicados dentro del proceso.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	UND	VALOR UNITARIO	CANT	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de obra	MES	\$ 4.500.000,00	1	50%	8,00	\$ 18.000.000,00
Residente (Ingeniero Civil)	MES	\$ 3.500.000,00	1	100%	8,00	\$ 28.000.000,00
Ingeniero Hidraulico	MES	\$ 3.500.000,00	1	33%	8,00	\$ 9.335.157,44
Ingeniero electrico	MES	\$ 3.500.000,00	1	33%	8,00	\$ 9.324.000,00
Ingeniero HSEQ	MES	\$ 3.500.000,00	1	50%	8,00	\$ 14.000.000,00
INSPECTOR	MES	\$ 2.000.000,00	1	60%	8,00	\$ 9.562.720,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 88.221.877,44

En consecuencia, los interesados deberán consultar dicha información para efectos de la estructuración técnica y económica de sus propuestas.

- q. La Entidad informa que, de acuerdo con las condiciones actuales del proyecto, se contempla inicialmente un (1) frente de trabajo.
No obstante, durante el desarrollo de la obra, y dependiendo de las necesidades que se presenten para garantizar la correcta y oportuna ejecución del proyecto, esta condición podrá variar de acuerdo con la programación, condiciones técnicas y desarrollo de las actividades contractuales.

- r. La Entidad acoge la observación y procederá a incorporar/publicar la hoja correspondiente a la desagregación del factor multiplicador, con el propósito de permitir a los interesados conocer los componentes considerados para su determinación.

1591831 - CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA						
ITEM	CONCEPTO		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Salario Anual básico					100,00%
2	Prestaciones Legales				66,3%	66,3%
		Prestaciones Legales		29,88%		
	2.1	Prima anual	8,34%			
	2.2	Cesantías	8,34%			
	2.3	Intereses sobre las Cesantias	1,00%			
	2.4	Vacaciones Mensual	4,20%			
	2.5	Indemnización de Ley	3,00%			
	2.6	Permisos y ausencias	2,50%			
	2.7	Dotación	2,50%			
		Aportes Patronales		36,46%		
	1,5	Seguridad social (salud)	8,50%			
	2,5	Seguridad social (Pensión)	12,00%			
	2,6	Riesgos profesionales	6,96%	ARL (RIESGO TIPO 5)		
	2,7	CAJA COMPENSACION	4,00%			
	2,8	SENA	2,00%			
	2,9	ICBF	3,00%			
	SUBTOTAL					166,34%
3	Gasto administrativo y costos directos no reembolsables (% sobre 3)					
	3,2 Gastos Indirectos No reembolsables			12,00%		
		3,21 Cotos y Gastos de Legalización del contra				
		Estampilla Pro Cultura	1,50%			
		Estampilla Pro Adulto mayor	4,00%			
		Estampilla Pro Bomberos	1,50%			
		Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,50%			
		Estampilla para la Justicia Familiar	2,00%			
		Pólizas	1,50%			
	desglos e de poplizas	CUMPLIMIENTO				
		CALIDAD DEL SERVICIO				
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES				
		RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL				
4	SUBTOTAL (2 + 3)					178,34%
5	HONORARIOS					39,00%
6	TOTAL					217,34%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR						2,17

En consecuencia, la información correspondiente al factor multiplicador hará parte de los documentos disponibles para la estructuración de las propuestas.

- s. La Entidad informa que los perfiles mínimos exigidos para cada uno de los profesionales que conforman el equipo de interventoría se encuentran definidos en los estudios y documentos

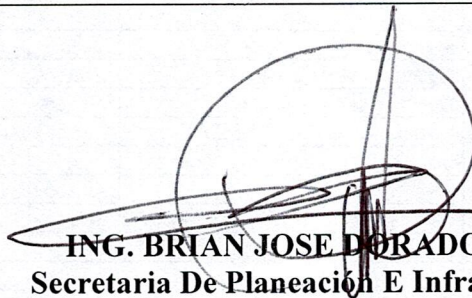
técnicos publicados para el proceso. (Ítem 3.8.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable))

En consecuencia, se mantienen las condiciones establecidas en dichos documentos respecto de la formación, experiencia, dedicación y demás requisitos exigidos para cada profesional.

II. SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Qué, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA 002-2026, no se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del proceso de referencia.

No siendo más el objeto de la presente, se expide este documento a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.


ING. BRIAN JOSE DORADO MELO
Secretaria De Planeación E Infraestructura

Revisó	Dr. Javier O. Jimenez, Jurídico Contratación	Fecha: Octubre 08 / 2026
Transcribió	Arq. Valeria Fernanda Infante Ávila, apoyo Planeación	Fecha: Octubre 08 / 2026
Aprobó	Ing. Brian Jose Dorado Melo , Secretario de Planeación e Infraestructura	Fecha: Octubre 08 / 2026

Alcaldia Municipal de Pasca
 Oficina de Contratación
 08/10/2026 
 Fecha Firma
 Hora: 05:32 pm.